

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código:FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 4

Número de proceso en SECOP:	CMC 016 2025		
Contrato No.	205 -2025		
Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Clase de Contrato	Compraventa		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Contratista/Proveedor	JDM SOLUCIONES SAS	C.C. o Nit.	900814106-0
Representante Legal:	JAIRO ABRAHAM DIAZ MEJIA	C.C No.	86.072.452
Supervisor y/o Interventor:	LEIDY JOHANA RUIZ VILLAMIZAR	C.C No.	1.121.866.140
Objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.			
Valor Inicial del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000) Mcte		
CDP No y Valor	CDP 2025-388 Valor: \$ 36.037.100		
RP No y Valor	RP 2025-430 Valor: \$ 36.000.000		
Término de Ejecución:	Tres (3) días contados a partir de la suscripción del contrato.		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	26/12/2025		
Fecha de inicio del contrato	26/12/2025	Fecha de terminación del contrato	29/12/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron el suscrito Señor Javier Mauricio Salinas Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente nombrado según Decreto No. 1100-04/280 del 23/08/2025 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Leidy Johana Ruiz Villamizar cargo técnica administrativa en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte JDM SOLUCIONES SAS, identificado con NIT 900814106-0 Representada legalmente por JAIRO ABRAHAM DIAZ MEJIA identificado con la CC No. 86.072.452 expedida en Villavicencio quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente **acta de liquidación bilateral** del contrato No 205 de 2025, que se registrá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código:FR-GCO-110-80</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 2 de 4</i>

1. Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día veintiséis (26) del mes diciembre del año 2025 el contrato de compraventa No. 205 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.
2. Que el valor inicial del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).
3. Que las partes acordaron como plazo de ejecución, tres (03) días, contados a partir del acta de inicio.
4. Que el acta de inicio se suscribió el 26 de diciembre de 2025, quedando como fecha de terminación el día 29 de diciembre de 2025.
5. Que el supervisor certificó que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 29/12/2025, de la misma manera cumplido el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
6. Que el supervisor manifiesta que el contrato SI cuenta con garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato de la siguiente manera:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No:	30-54-101004325	Anexo	0
Fecha de Expedición	23/12/2025	Certificado	N.A
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO-- NIT 860009578-6		
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento	Desde 23/12/2025 Al 29/04/2026	\$7.200.000	CUMPLE
Calidad del servicio	Desde 23/12/2025 Al 29/04/2026	\$7.200.000	CUMPLE
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde 23/12/2025 Al 29/04/2026	\$7.200.000	CUMPLE
Prestaciones Sociales	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2028	\$3.600.000	CUMPLE

PÓLIZA DE RCE No:	30-54-101004325	Anexo	0
Fecha de Expedición	23/12/2025	Certificado	N/A
Nombre de la Aseguradora			
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Predios, labores y operaciones	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2025	\$284.700.000	CUMPLE
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2025	\$284.700.000	CUMPLE
Perjuicios extrapatrimoniales	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2025	\$284.700.000	CUMPLE

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código:FR-GCO-110-80</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 3 de 4</i>

Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2025	\$284.700.000	CUMPLE
Amparo patronal	Desde 23/12/2025 Al 29/12/2025	\$284.700.000	CUMPLE

7. Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	26/12/2025 – 29/12/2025	\$36.000.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago 001	26/12/2025 – 29/12/2025	\$36.000.000	100%
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	N/A	N/A
Valor Adición	N/A	N/A	N/A
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	N/A	N/A
Pago 000	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

8. El fundamento jurídico que soporta la presente acta de liquidación bilateral, se estipuló en el contrato así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses terminados el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato No. 205 de 2025 terminó el día 29/12/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA Que el acta de terminación se firmó dentro de los términos pactados en la cláusula TERMINACION DEL CONTRATO del contrato.

Que a la fecha de la presente liquidación el estado del contrato en la Plataforma es **TERMINADO**.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato; y los pagos realizados por el ITV al contratista/proveedor, se encuentran acordó con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el **pago No. 01** a favor del contratista/proveedor JDM SOLUCIONES SAS RL JAIRO ABRAHAM DIAZ MEJIA identificado con la cédula Nro. 86.072.452 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) Mcte.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 4 de 4

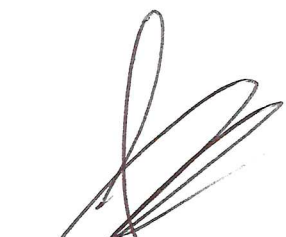
CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen liquidar bilateralmente el Contrato No. **205 del 2025** por mutuo acuerdo. En consecuencia, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

CLÁUSULA SEXTA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por cerrado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 30/12/2025


Leidy Johana Ruiz Villamizar
 Supervisor
 Cargo: Técnico administrativo


R/L JAIRÓ ABRAHAM DIAZ MEJIA
 CC 86.072.452
 IDM SOLUCIONES SAS
 NIT: 900.814.106-0


JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Alicia Muñoz Ceron	CPS componente jurídico	
Revisó: Darly Yohana Garzón	Funcionario componente económico	
Revisó: Leidy Johana Ruiz Villamizar	Técnico Administrativo	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	